



*Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca*

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**- CVC -**

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 002 de 2013  
CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA**

**“ADELANTAR LAS ACCIONES EDUCATIVAS, DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CON  
LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA SELECCIONADAS, CONTRIBUYENDO AL  
FORTALECIMIENTO DE LAS MISMAS Y A LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE SUS  
MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS”.**

**Cali, Agosto de 2013**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPITULO I</b> .....	<b>1</b>
<b>1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA</b> .....	<b>1</b>
1.1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE .....	1
1.2. CONDICIONES GENERALES .....	1
1.3. OBJETO DE LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS .....	1
1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	1
1.5. LUGAR DE EJECUCION: .....	1
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL .....	2
1.7. FORMA DE PAGO .....	2
1.8. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA .....	4
1.9. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES .....	4
1.10. LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA .....	4
1.11. PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN .....	5
1.12. LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL .....	5
1.13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	5
1.14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR .....	6
1.15. FORMA DE ADJUDICACIÓN .....	6
1.16. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA .....	7
1.17. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES .....	7
<b>CAPITULO II</b> .....	<b>7</b>
<b>2. FASE DE PREPARACIÓN</b> .....	<b>7</b>
2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA .....	7
2.2. AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES- OBSERVACIONES AL MISMO Y MANIFESTACION DE INTERES DE MIPYMES.9	
2.3. PUBLICACION Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO .....	10
2.4. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES	10
2.5. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES .....	11
2.6. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS .....	12
2.6.1. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente .....	14
2.6.2. Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina, o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad .....	14
2.7. RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS .....	14
2.7.1. Retiro .....	14

2.7.2. Modificación .....	14
2.8. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	15
2.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA .....	15
2.10. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.....	15
2.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.....	15
2.12. RECEPCION DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO.....	16
<b>CAPITULO III .....</b>	<b>17</b>
<b>3. REQUISITOS HABILITANTES.....</b>	<b>17</b>
3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO .....	17
3.1.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía: .....	17
3.1.2. Certificado de existencia y representación legal:.....	17
3.1.3. Autorización del órgano social correspondiente:.....	18
3.1.4 Documento de conformación del consorcio o unión temporal:.....	18
3.1.5 Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales .....	19
3.1.6. Certificado del Registro Único Tributario: .....	20
3.1.7. Diligenciar pacto de transparencia y probidad: .....	20
3.1.8 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:.....	20
3.1.9. Cumplimiento Sistema de Riesgos Laborales:.....	21
3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO.....	21
Con base en los documentos solicitados se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con los niveles requeridos.....	21
3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO.....	22
3.3.1 Documentos sobre capacidad técnica, administrativa y operacional .....	22
3.3.2 Carta De Intención Del Equipo De Trabajo Propuesto.....	22
3.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.....	23
3.5 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.....	25
3.6 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO.....	25
3.7. COMITE ASESOR.....	25
3.8. ACLARACIONES PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO.....	26
3.9. FACTORES HABILITADORES .....	26
3.10. ANALISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS .....	26
3.11. ANALISIS DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS.....	27
3.12. ANÁLISIS DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO.....	27
3.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	28
<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>28</b>
<b>4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. 100 puntos.....	29
4.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO. 200 puntos.....	30
4.3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO:.....	31
4.4 CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES.....	32
4.5 CALIFICACIÓN TOTAL.....	32
4.6 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	32
4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	34
4.8 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	35
4.9 RESPUESTA A LAS OBSEVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACION.....	35
4.10 AUDIENCIA PUBLICA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, VERIFICACIÓN DECONSISTENCIA Y ADJUDICACION SI A ELLO HAY LUGAR.....	35
4.11 ACTO DE ADJUDICACION, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.....	36
4.12 DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS.....	36
<b>CAPITULO V.....</b>	<b>37</b>
<b>5. DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.....</b>	<b>37</b>
5. 1. DOCUMENTOS REQUERIDOS.....	37
5.2 GARANTIA UNICA.....	37
5.3 INFORMACION ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES.....	38
5.4 GASTOS DEL CONTRATISTA.....	38
5.5. IMPUESTOS.....	38
5.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES –ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES.....	39
5.7. DURACION DEL CONTRATO.....	39
5.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	39
5.9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.....	39
5.10. MULTAS.....	39
5.11. SUPERVISION DEL CONTRATO.....	40
5.12 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS.....	40
5.13 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO.....	40
5.14. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.....	40
5.15 INDEMNIDAD.....	40
5.16 CORRESPONDENCIA.....	40
<b>CAPITULO VI.....</b>	<b>41</b>
<b>6. METODOLOGIA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORIA.....</b>	<b>41</b>
6.1 PLAN DE CARGAS.....	43
<b>CAPITULO VII.....</b>	<b>44</b>
<b>7. ANALISIS DE RIESGOS TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO... ..</b>	<b>44</b>
<b>CAPITULO VIII.....</b>	<b>44</b>
<b>8. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS.....</b>	<b>44</b>

## LISTADO DE ANEXOS

<b>ANEXO 1 –PROPUESTA ECONOMICA .....</b>	<b>46</b>
<b>ANEXO 2. METODOLOGÍA Y EL PLAN DE CARGAS DE TRABAJO .....</b>	<b>47</b>
<b>ANEXO 3 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE.....</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO 3 A - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>52</b>
<b>ANEXO 4 - PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA.....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO 5 - FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MYPES Y MIPYMES.....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO.....</b>	<b>56</b>
<b>ANEXO 6A - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL .....</b>	<b>57</b>
<b>ANEXO 6B - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....</b>	<b>58</b>
<b>ANEXO 7A - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE .....</b>	<b>60</b>
<b>ANEXO 7B - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....</b>	<b>60</b>
<b>ANEXO 8 CALIDAD DE MIPYME .....</b>	<b>61</b>
<b>ANEXO 9 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES .....</b>	<b>62</b>
<b>ANEXO 10 COMPROMISO DE PERSONAL.....</b>	<b>63</b>
<b>ANEXO 11 CONTRATO .....</b>	<b>64</b>

## CAPITULO I

### 1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA

#### 1.1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC es un ente descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto No. 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Legislativo No. 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 0734 de 2012, los cuales se consideran integrados en el presente documento.

#### 1.2. CONDICIONES GENERALES

Para adelantar el presente proceso de Selección Por Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada No. 0002 - 2013, se ha elaborado el presente Pliego de Condiciones de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se ha realizado el Estudio Previo, con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.1.1° del Decreto 0734 de 2012.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deben seguir la metodología señalada en el presente Pliego de Condiciones, por lo cual se recomienda leerlo detenidamente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

#### 1.3. OBJETO DE LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS

La CVC requiere **“ADELANTAR LAS ACCIONES EDUCATIVAS, DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CON LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA SELECCIONADAS, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS MISMAS Y A LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE SUS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS”**.

#### 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2013.

#### 1.5. LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en cinco (5) localidades rurales de los municipios de Yotoco, Guacarí, Jamundí, Alcalá y Cartago

Cuenca	Municipio	Localidad
Guabas	Guacari	Corregimiento de Puente Rojo Junta Administradora ACUAPUERO
La Vieja	Alcalá	Quebrada Los Ángeles. Acueducto Regional Maraveles
La Vieja	Cartago	Microcuenca Coloradas. Vereda Coloradas. Asociación de Usuarios del Acueducto Las Coloradas
Yotoco	Yotoco	Corregimiento el Dorado Junta Administradora Aguas el Dorado que los componen los acueductos de Muñecos Buenos Aires, Mira Campo, Cordobitas la Floresta, y Colorados
Jamundi	Jamundi	Vereda La Estrella, Corregimiento San Vicente, microcuenca del río Jordan

## 1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección por Concurso de Méritos con Propuesta Técnica Simplificada se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2013, que se estima en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$139.933.846), incluido IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1024 del 18 de abril de 2013 el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por **adjudicación Total** y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

## 1.7. FORMA DE PAGO

La CVC efectuará el pago de la siguiente manera:

**Primer Pago.** Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de la CVC, previa entrega del Primer Informe de Avance (técnico, financiero y administrativo) en el cual se evidencie el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC.

Actividad	% de Avance
Caracterización de actores sociales.	10
Diagnóstico participativo de la situación real del recurso agua en las áreas seleccionadas ubicadas en las cuencas priorizadas.	5
Formulación de planes de acción para la recuperación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos, con representantes de las comunidades y miembros de las juntas administradoras.	0
Diseño de la estrategia de comunicación y material didáctico para la educación y participación comunitaria.	5

**Segundo Pago.** Un segundo pago del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de la CVC, previa entrega del Segundo Informe de Avance (técnico, financiero y administrativo) en el cual se evidencie el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC.

Actividad	% de Avance
Caracterización de actores sociales.	50
Diagnóstico participativo de la situación real del recurso agua en las áreas seleccionadas ubicadas en las cuencas priorizadas.	50
Formulación de planes de acción para la recuperación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos, con representantes de las comunidades y miembros de las juntas administradoras.	15
Diseño de la estrategia de comunicación y material didáctico para la educación y participación comunitaria.	20

**Tercer Pago.** Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de la CVC, previa entrega del Tercer Informe de Avance (técnico, financiero y administrativo) en el cual se evidencie el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC.

Actividad	% de Avance
Caracterización de actores sociales.	90
Diagnóstico participativo de la situación real del recurso agua en las áreas seleccionadas ubicadas en las cuencas priorizadas.	90
Formulación de planes de acción para la recuperación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos, con representantes de las comunidades y miembros de las juntas administradoras.	80
Diseño de la estrategia de comunicación y material didáctico para la educación y participación comunitaria.	90

**Cuarto Pago.** Un cuarto pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato de CVC, previa presentación del Informe Final (técnico, financiero y administrativo) en el cual se evidencie el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC.

Actividad	% de Avance
Caracterización de actores sociales.	100
Diagnóstico participativo de la situación real del recurso agua en las áreas seleccionadas ubicadas en las cuencas priorizadas.	100
Formulación de planes de acción para la recuperación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos, con representantes de las comunidades y miembros de las juntas administradoras.	100
Diseño de la estrategia de comunicación y material didáctico para la educación y participación comunitaria.	100



**Ultimo Pago.** Un último pago equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de CVC, a la firma del Acta de Liquidación, previa terminación del mismo, presentación del Informe Final de la supervisión designada por la CVC, en el cual se deje constancia del recibo a entera satisfacción de todos los productos pactados, de la presentación de la factura acompañada de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley.

### **1.8. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, publicará el Aviso de Convocatoria, en la Página Web de la CVC y en el Portal Único de Contrataciones [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el propósito de suministrar la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección, el presupuesto oficial, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

### **1.9. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES**

La CVC, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, publicará igualmente el texto del Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contrataciones [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de que se consulte y/o se presenten propuestas, de igual manera el texto podrá ser consultado en la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación, ubicada la Carrera 56 No. 11-36 de Cali, en el tercer piso del Edificio Principal.

### **1.10. LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA**

La CVC informa a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, postcontractual del presente proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias ante La CVC - Dirección de Gestión Ambiental; como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la PAGINA WEB del Portal Único de Contratación. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por ello con la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se convoca formalmente a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio de sus actividades respecto de la totalidad del proceso contractual y del contrato que se llegare a suscribir y ejecutar.

### 1.11. PROGRAMA ANTICORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co) y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C.

### 1.12. LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La CVC - publicará la siguiente información contractual:

- Aviso de convocatoria pública
- Estudio Previo
- Proyecto de pliego de condiciones
- Las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
- Manifestación de interés de pymes y mipymes
- El acto de apertura del proceso de selección.
- Pliegos Definitivos
- El acta de audiencia de aclaración de pliegos y análisis de riesgos (si la hubiere)
- Las adendas o aclaraciones que se hagan al pliego de condiciones.
- El acta de cierre del proceso.
- El informe de evaluación y calificación.
- Observaciones al informe de evaluación
- Audiencia de Apertura de propuesta económica del primer elegible y verificación de su consistencia
- Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.
- La información sobre el contrato suscrito, sus adiciones, modificaciones, liquidación y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, desde su suscripción y por un término de dos (2) años.
- La liquidación del contrato

### 1.13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada, se le aplicará la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 3.3.1.1° y siguientes del Decreto 0734 de 2012, y el Manual Interno de la Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y demás normas que la modifiquen o adicione y en especial lo dispuesto en el, numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

De la misma manera, para efectos de llevar a cabo la presente selección se realizara un concurso de méritosabierto, dado que los proponentes deben presentar una propuesta técnica simplificada ( PTS), teniendo en cuenta que tanto la metodología y cronograma de trabajo serán suministrados por la CVC.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, subnumeral 9 del numeral 1.2.3 “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones”, los Acuerdos Comerciales no se aplican, a aquellos contratos menores a US\$125.000, de acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del Acuerdo.

#### **1.14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada, los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley,

No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de intereses, ni incompatibilidades señaladas en los artículos 8°y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1º a 4º y 90 de la Ley 1474 de 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.1.1° del Decreto 0734 de 2012, se atenderá lo dispuesto a la promoción del desarrollo en la contratación pública y los beneficios que otorgará el Gobierno Nacional para micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección por Concurso de Méritos, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

#### **1.15. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La CVC, hará adjudicación total; por lo cual, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

### 1.16. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

En desarrollo del presente proceso de Selección Por Concurso de Méritos, la propuesta, correspondencia (solicitudes, aclaraciones, observaciones y demás) y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la CVC, deberán estar escritos en idioma CASTELLANO. El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos, sin subdivisiones en centavos.

### 1.17. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre de la presente licitación hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de (*plazo del contrato*).

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

## CAPITULO II 2. FASE DE PREPARACIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación Aviso de convocatoria publica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y página Web de la CVC	Agosto 2 de 2013		Artículo 2.2.5° Decreto 0734 de 2012
2	Publicación del Estudio Previo, del Proyecto de Pliegos de Condiciones y demás documentos previos <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Agosto 2 de 2013	Agosto 9 de 2013	Artículo 2.2.6° Decreto 0734 de 2012, 5 Días hábiles
3	Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. <a href="mailto:direcciongestion@cvc.gov.co">direcciongestion@cvc.gov.co</a>	Agosto 2 de 2013	Agosto 9 de 2013	5 Días hábiles
4	Análisis de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones	Agosto 12 de 2013		
5	Publicación de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto pliego de condiciones	Agosto 13 de 2013		
6	Manifestación Interés limitar convocatoria a Mypes y Mipymes	Agosto 2 de 2013	Agosto 13 de 2013	
7	Acto Administrativo de Apertura de la Selección Por Concurso de Méritos. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Agosto 14 de 2013		Art. 2.2.2° Decreto 0734 de 2012



8	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Agosto 14 de 2013		Art. 2.2.6°, Decreto 0734 de 2012
9	Plazo para presentar propuestas Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC,	Agosto 14 de 2013	Agosto 20 de 2013 Hora: 4: 00 P.M.	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
10	Acta de Cierre Selección Por Concurso de Méritos, publicación en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Agosto 20 de 2013 Hora: 4: 10 P.m.		Num 12, art. 2.2.5°, Decreto 0734 de 2012
11	Ampliación de plazo si se limitó a Mypes o Mipymes (ver cuadro adjunto numeral)			Art. 4.1.4° Decreto 0734 de 2012
12	Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación Técnica de propuestas	Agosto 21 de 2013	Agosto 23 de 2013	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
13	Publicación y traslado del informe de evaluación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Agosto 26 de 2013	Agosto 28 de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
14	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en <a href="mailto:direcciongestion@cvc.gov.co">direcciongestion@cvc.gov.co</a>	Agosto 26 de 2013	Agosto 28 de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
	Junta Asesora de Contratación	Agosto 26 de 2013		
15	Audiencia Apertura Propuesta Económica del primer elegible y verificación de su consistencia	Agosto 30 de 2013		Sala de la Dirección de Gestión Ambiental Hora 9: A.M.
16	Resolución de Adjudicación y publicación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Agosto 30 de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012
17	Suscripción del contrato			Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

**Cronograma de Ampliación de plazo si se limitó a Mypes o Mipymes:** Si se limitó la convocatoria por cumplimiento del 4.1.2° o del 4.1.3° y al momento del cierre solo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria a Mypes, permitiendo la participación de Mipymes.

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
18	Ampliación de plazo entrega de propuestas si se limitó a Mypes o Mipymes	Agosto 20 de 2013	Agosto 23 de 2013 Hora 4: P.M.	Num 4.1.4° Decreto 0734 de 2012
19	Acta de Cierre Selección Por Concurso de Méritos, publicación en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	23 de agosto	Agosto 23 de 2013 Hora 4:10 P.M.	
20	Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación Técnica de propuestas	26 de agosto de 2013	28 de agosto de 2013	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
21	Publicación y traslado del informe de evaluación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	29 de agosto de 2013	2 de septiembre de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
22	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en <a href="mailto:direcciongestion@cvc.gov.co">direcciongestion@cvc.gov.co</a>	29 de agosto de 2013	2 de septiembre de 2013	
	Junta Asesora de Contrataciones	Agosto 29 de 2013		
23	Audiencia Apertura Propuesta Económica del primer elegible y verificación de su consistencia	4 de septiembre de 2013		Sala de la Dirección de Gestión Ambiental Hora 9: A.M.

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
24	Resolución de Adjudicación y publicación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	4 de septiembre de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012
25	Suscripción del contrato			Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

## 2.2. AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES- OBSERVACIONES AL MISMO Y MANIFESTACION DE INTERES DE MIPYMES.

El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicara en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1° Decreto 0734 de 2012, en la página Web de la Entidad y en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**Presentación de Observaciones:** Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, para los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la asignación de riesgos previsibles en las observaciones al proyecto de pliego.

**Manifestación de interés de Mypes:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.1.2° del Decreto 0734 de 2012 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los setenta y cinco mil dólares (US 75.000), la convocatoria se limitara a Mypes, si se cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Las Mypes interesadas en participar deberán manifestar su interés a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de la presente Selección Por Concurso de Méritos, acreditando su condición de Mypes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio para acreditar su antigüedad.

De presentarse éstas, en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por Mypes y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 0734 de 2012.

Las Mypes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente, tratándose de persona jurídica deberá suscribirla el representante legal, dirigida a la Dirección de Gestión Ambiental: la mencionada comunicación debe manifestar claramente el interés de participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes (Anexo N° 5) y deberá ser radicada en CAC de la CVC, o podrán ser enviadas al correo electrónico [direccionggestion@cvc.gov.co](mailto:direccionggestion@cvc.gov.co).

**Convocatoria Limitada a Mipymes:** En caso de no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012, para limitarla a Mypes (micro y pequeña empresa), la CVC permitirá la participación de las Mipymes, quienes también podrán manifestar interés en el mismo plazo establecido para las Mypes.

Solo se permitirá la participación de las Mipymes, en caso de que no se reciban tres (3) manifestaciones de interés de Mypes (micro y pequeña empresa).

En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, conforme lo dispone el Art. 4.1.3° Decreto 0734 de 2012.

## **2.3. PUBLICACION Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en la Página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 2.2.2° del Decreto 0734 de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6° del Decreto No. 0734 de 2012, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma a los participantes.

## **2.4. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES**

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que

lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones. La CVC responderá ya sea en audiencia o mediante escrito y a través de adendas efectuará las correspondientes aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tomada en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante Adendas.

## **2.5. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES**

La CVC en cualquier momento, antes de que se venza el plazo para la presentación de las propuestas podrá: modificar, ampliar, suprimir o aclarar el Pliego de Condiciones.

Cualquier modificación o aclaración al pliego o el aplazamiento de la fecha de cierre, será notificada mediante adendas, Art. 2.2.4° Decreto 0734 de 2012, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

En consecuencia será responsabilidad del Proponente la consulta permanente del Portal único de Contratación, dado que deberán tenerse en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

El artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, dispone que cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo de la Selección por Concurso de Méritos, antes de su vencimiento, por un término no superior al de la mitad del inicialmente fijado. En todo caso, no podrán expedirse adendas, en el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.



## 2.6. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección de Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada, debidamente legajada y foliada, contenida en sobres debidamente cerrados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL. La presentación de las propuestas se dividirá en dos partes así:

**Primera Parte:** Requisitos Habilitantes y la Propuesta Técnica deben estar contenidos en sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 1, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, así:

**SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TÉCNICA,** Deberá contener los requisitos habilitantes, debidamente separados por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, de forma independiente, para la verificación respectiva.

Capítulo 1: Documentos de carácter Jurídico

Capítulo 2: Documentos de carácter Financiero

Capítulo 3: Documentos de carácter Técnico

**Segunda Parte:** Propuesta Económica, la cual debe estar contenida en el sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 2, en ORIGINAL y COPIA así:

**SOBRE No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA:** la Propuesta Económica en original, debe estar firmada por el Representante Legal del Proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

La oferta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden: 1) la remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos etc., 2) Los gastos reembolsables, 3) Gastos generados para la adquisición de insumos para la realización de la labor, 4) Los gastos de administración, 5) Las utilidades del consultor, 6) Los gastos contingentes y demás que se consideren.

Los precios deberán ser desglosados por actividad. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se considerarán incluidas en los precios de las actividades y productos costeados. Este sobre se entregará debidamente marcado con el nombre del proponente, nombre y número del proceso de selección. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El proponente debe indicar en el anexo correspondiente denominado PROPUESTA ECONÓMICA el valor del costo total de la propuesta en pesos colombianos,

expresado en letras y en números, el IVA y todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

De conformidad con lo consagrado en el numeral 3 del artículo 3.3.4.6° del Decreto 734 de 2012, el valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijados en el cronograma, en las instalaciones que la CVC designe para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente. Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.  
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC  
Carrera 57 N° 11 – 29  
Cali - Valle  
CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC  
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL  
Contiene: Sobre N° 1 (REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA) 1ra y 2da COPIA"  
Sobre N° 2 ( PROPUESTA ECONOMICA) ORIGINAL y COPIA

**PROPUESTA** Selección por Concurso de Méritos Abierto No. 02 de 2013

**OBJETO:**“ADELANTAR LAS ACCIONES EDUCATIVAS, DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CON LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA SELECCIONADAS, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS MISMAS Y A LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE SUS

MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS”.

Proponente: Nombre o Razón Social  
Dirección Comercial  
Teléfono y Fax  
Correo Electrónico  
No abrir antes del

En el evento que se detecte la participación de una persona natural o jurídica como proponente en varias ofertas, por sí o por interpuesta persona, en consorcio o en unión temporal, solo será admitida aquella que haya sido recibida con mayor antigüedad, procediéndose a desestimar las demás; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los literales g) y h) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 8.1.3º del Decreto 734 de 2012.

*2.6.1. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.*

*2.6.2. Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina, o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.*

## **2.7. RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

### *2.7.1. Retiro*

Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en la Dirección de Gestión Ambiental antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

### *2.7.2. Modificación*

Cualquier proponente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que “CONTIENE: Modificación No. \_\_\_ a la propuesta inicial ( Original o Copias No. \_\_\_ )”. Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

## **2.8. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

## **2.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

## **2.10. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES**

Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos y sea favorable para la CVC, para que el presente proceso de Selección por Concurso de Méritos sea adjudicado.

## **2.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

Podrán participar en el presente proceso de Selección Por Concurso de Méritos, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre

inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

## 2.12. RECEPCION DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO

**Recepción de ofertas:** Dentro del término establecido en el cronograma, los oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego, y en acto público, se procederá a la apertura del Sobre No. 1 “Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica”.

El Sobre No. 2 que contiene la “Propuesta Económica” será abierto en audiencia de apertura de propuesta económica y revisión de su consistencia, al que corresponda al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, siguiendo en todo caso el procedimiento indicado en el Decreto No. 734 de 2012, artículo 3.3.4.6°. Los demás sobres que no se abran, reposarán sin abrir en los archivos de la entidad y se tendrán como soporte del proceso contractual.

Si se limitó la convocatoria por cumplimiento del 4.1.2° o del 4.1.3° y al momento del cierre solo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria a Mypes, permitiendo la participación de medianas empresas Mipymes. Durante este tiempo los sobres que contengan la oferta de la Mype o Mipyme deben permanecer cerrados para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mype o Mipyme, según el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

**Cierre del plazo de presentación de propuestas:** La diligencia de cierre de presentación de propuestas, es la fecha límite de presentación de ofertas se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, levantando el acta correspondiente que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los proponentes presentes, que contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de sobres presentados, número de folios en el sobre original, nombre de aseguradora, número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, conforme lo dispuesto en el numeral 12 del art. 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en la respectiva acta. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura de propuestas.

### CAPITULO III 3. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.8° del Decreto 0734 de 2012.

#### 3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

**Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto (ANEXO No. 3) del presente Pliego de Condiciones.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, si a ello hubiere lugar.

*3.1.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía:* Del Representante Legal o de la persona natural.

*3.1.2. Certificado de existencia y representación legal:*

#### **Empresas Nacionales:**

Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, (o quien haga sus veces), en donde conste: que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, que la persona jurídica acredite que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un año más.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

Las Mypes y Mipymes deben cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego.

Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado, acreditando que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente contratación que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la contratación.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**3.1.3. Autorización del órgano social correspondiente:** En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente Selección o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contratos, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta Selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente proceso.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8° del Decreto 0734 de 2008

**3.1.4 Documento de conformación del consorcio o unión temporal:** se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más UN (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

**Nota:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

En el presente Pliego de Condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, Anexos 6, 6 A y 6 B.

### **Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:**

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (01) año más.
- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos Pública, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

*3.1.5 Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:* de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán presentar con su propuesta una certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acrediten que a la fecha del cierre de la licitación, el proponente y todos los integrantes del proponente plural han realizado los aportes exigibles a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores, expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con las exigencias legales o por el Representante Legal, donde expresen bajo la gravedad del juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los mismos.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.



En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

- a. En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
- b. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.
- c. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por persona natural, el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal de ser el caso.
- d. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

*3.1.6. Certificado del Registro Único Tributario:* De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

*3.1.7. Diligenciar pacto de transparencia y probidad:* En caso de que existan dudas por parte de la CVC, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente. Anexo No. 4

*3.1.8 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:* De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.7.1° del Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, con una vigencia DE CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, además deberá acompañar el recibo de pago de la prima de seguro, salvo el caso de que la misma pruebe el pago, debidamente firmado y sellado.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones, inclusive el establecimiento de las Garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la CVC, de conformidad con el artículo 5.1.4° del Decreto 0734 de 2012 así: **“Artículo 5.1.4° Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones.** La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que de manera enunciativa se señalan en el presente artículo: **5.1.4.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 5.1.4.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 5.1.4.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 5.1.4.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 5.1.4.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 5.1.4.1.5 El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición” Lo anterior, son menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la CVC pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

### *3.1.9. Cumplimiento Sistema de Riesgos Laborales:*

Certificación suscrita por el Representante legal en la que conste que en el evento de serle adjudicado el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.

## **3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los proponentes deberán certificar las composición de su *Balance General y el Estado de Resultados* con corte a diciembre 31 de 2012, bien sea a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida, o en su defecto presentando los Estados Financieros acompañados de sus respectivas notas explicativas. Dichos estados financieros deberán estar firmados por el Representante Legal, Contador Público que los preparó y Revisor Fiscal, éste último en caso de estar obligados a tenerlo. Estos documentos serán utilizados para verificar la capacidad financiera del proponente.

Con base en los documentos solicitados se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con los niveles requeridos.

### **Capital de Trabajo**

Mide la liquidez de la entidad después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre Activo Corriente y el Pasivo Corriente, así:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un Capital de Trabajo mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto del presupuesto oficial estimado para esta contratación.

### **Nivel de Endeudamiento**

Mide el grado de participación de los diferentes entres de financiación de la empresa y se calcula por la relación del Pasivo total sobre Activo total, así:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total} \times 100}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Nivel de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento (70%). A los proponentes que no cumplan esta condición se les será desestimada la propuesta.

En el caso de las Uniones Temporales y Consorcios, todos sus miembros deberán cumplir individualmente con los indicadores financieros.

Como conclusión del análisis y evaluación financiera, se formulará un concepto que determinará cuales propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

### **3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO**

La omisión de su presentación, su diligenciamiento incompleto o parcial acarrea la no habilitación de la propuesta respectiva.

*3.3.1 Documentos sobre capacidad técnica, administrativa y operacional:* Certificación expedida por el Representante Legal si es persona jurídica o persona natural, que bajo la gravedad del juramento manifieste que cuenta con la capacidad Técnica, Administrativa y Operacional.

*3.3.2 Carta De Intención Del Equipo De Trabajo Propuesto*

El proponente debe presentar carta de intención por los integrantes del equipo de trabajo, mediante la cual se comprometen que están en capacidad real y efectiva de cumplir con las actividades que desarrollarán en la ejecución del contrato en caso de salir favorecidos con la

adjudicación del mismo, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria (ANEXO 3A).

### 3.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicarán las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, para los proponentes personas naturales o jurídicas nacionales, el único documento válido para acreditar la clasificación es el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

El oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo a lo indicado a continuación:

**Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme.** Para participar en el presente proceso el proponente deberá estar inscrito, en la actividad CONSULTOR, al menos en una de las siguientes clases:

#### Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme

##### CIU Versión 3.1 A.C. (Resolución 432 de Noviembre de 2008)

Sección	División	Grupo
K- Actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales	73- Investigación y desarrollo	731- Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales, ciencias de la salud, ciencias agropecuarias y la ingeniería
K- Actividades Inmobiliarias, de alquiler y empresariales	74- Otras actividades empresariales.	742- Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
O-Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales.	90-Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares.	900- Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares.
O-Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales.	91-Actividades de asociaciones NCP.	911-Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores

##### CIU REV. 4. A.C. (Resolución 139 de Noviembre 21 de 2012)

Sección	División	Grupo
M- Actividades profesionales,	74- Otras actividades profesionales,	749-Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.



científicas y técnicas	científicas y técnicas	
M- Actividades profesionales, científicas y técnicas	71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	711-Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
E: Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	36 - Captación, tratamiento y distribución de agua	360- Captación, tratamiento y distribución de agua

**Régimen de Transición**, hasta tanto el respectivo oferente actualice o ajuste la información requerida por el mencionado Decreto, se adoptará lo dispuesto en el Decreto 1464 de 2010, para lo cual, en el certificado debe constar la inscripción y clasificación del proponente en la Actividad, Especialidad y Grupo requerido, así:

**Actividad:** CONSULTOR

**Especialidad:** 01 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**Grupo:** 04 APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HIDRICOS

**Especialidad:** 05 AMBIENTAL

**Grupo:** 01 AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS; TOPOGRAFIA Y GEOLOGIA; CAPACITACION AMBIENTAL

**Especialidad:** 10 OTROS

**Grupo:** 03 ORGANIZACION

**Grupo:** 05 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (Consortios o Uniones Temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir al menos en una de las clases o clasificaciones exigidas en el presente documento.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 734 de 2012, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y su registro encontrarse en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.

Los proponentes deben tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el párrafo del artículo 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012.

### 3.5 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

El consultor deberá contar con los recursos que requiera para la ejecución de la propuesta y deberá suministrar información sobre el organigrama de trabajo, ubicación de la sede e infraestructura, así como de los recursos físicos que utilizará para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.

### 3.6 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El proponente deberá poner a disposición de la consultoría, como mínimo, el siguiente equipo de trabajo, indicando las labores que desempeñarán y su dedicación en cada una de las actividades.

Profesionales	Dedicación
Dos (2) profesionales del área social (sociología o trabajo social), con experiencia específica de dos (2) años en acciones de desarrollo comunitario o acciones de educación ambiental.	100%
Un (1) profesional del área de la comunicación social, con experiencia específica de dos (2) años en diseño de material de comunicación.	50%
Un (1) profesional del área de educación, con experiencia específica de dos (2) años en diseño de material didáctico o pedagógico	50%
Un (1) profesional del área administrativa (administrador de empresas o economista) con experiencia específica de dos (2) años en acciones de capacitación de tipo administrativo, comercial y financiero a organizaciones prestadoras del servicio de agua	40%
Un (1) profesional del área de la ingeniería sanitaria o civil con experiencia específica de dos (2) años en diagnósticos participativos de sistemas de abastecimiento de agua	50%

### 3.7. COMITE ASESOR

Una vez cerrada la Selección por Concurso de Méritos, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Asesor que estará integrado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas.

Este Comité asesorará a la entidad en la validación del contenido de los requerimientos técnicos, en la conformación del orden de elegibilidad de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas, de conformidad con los criterios del pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica al proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.

Este Comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente Pliego de condiciones, las que deberán ser contestadas por los mismos por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

### **3.8. ACLARACIONES PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO**

La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

La falta de entrega de documentos que contienen la información necesaria para la evaluación de la oferta técnica y económica, no podrá subsanarse.

### **3.9. FACTORES HABILITADORES**

Los factores habilitadores corresponden a la capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia del oferente y del equipo de trabajo, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

### **3.10. ANALISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS**

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones, debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional correspondaa la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección por Concurso de Méritos.

Las propuestas presentadas serán sometidas a evaluación jurídica, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis y la evaluación jurídica y documentaría, se formulará un Concepto jurídico que determinara cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

En desarrollo del anterior numeral se solicitaran documentos y requisitos no necesarios para calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del plazo que le fije el Comité Evaluador, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

### **3.11. ANALISIS DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS.**

El Comité Asesor desde el componente Financiero emitirá un concepto sobre la verificación de la capacidad financiera, para prever el cumplimiento del contrato y el respaldo en caso de un eventual incumplimiento, para ello se analizaran y evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.2 del presente Pliego de Condiciones. El no cumplimiento de la capacidad financiera dará lugar a la desestimación de la propuesta.

Habiendo participación de Mypes y Mipymes, el concepto financiero también deberá determinar el tamaño de la empresa, ya sea micro, pequeña o mediana, se deben atemperar a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas que las reglamenten, para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifieste expresamente el número de trabajadores totales y el valor de los activos totales.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los mismos.

### **3.12. ANÁLISIS DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO**

El Comité Asesor desde el componente técnico, emitirá concepto acerca de la Metodología y el Plan de Cargas de Trabajo para la ejecución de la consultoría que se encuentran detallados en el ANEXO No. 2 del presente pliego con los requerimientos que se señalan a continuación, constituyen los requisitos mínimos para participar.



La aceptación del cumplimiento de los mismos se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, en el formato ANEXO No. 3 y con la presentación de los documentos que se requieran. La CVC evaluará todos los requerimientos con base en el sistema que sólo determina si las ofertas cumplieron o no los niveles mínimos técnicos requeridos, con la denominación cumple/no cumple.

El oferente deberá manifestar en la carta de aceptación que conoce y acepta la información contenida en el ANEXO No. 2 que describe la propuesta metodológica y el plan de cargas de trabajo para la ejecución de la consultoría.

El Consultor deberá contar con los recursos que requiera para la ejecución de la propuesta y el cumplimiento del contrato.

### **3.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de verificación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas presentadas, artículo 2.2.8º Decreto 0734 de 2012.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la oferta, podrá ser requerida dentro del término establecido por la CVC. La CVC no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de no habil tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

## **CAPITULO IV**

### **4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una

selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente	100 puntos
Experiencia específica del equipo de trabajo *	200 puntos
<b>Total</b>	<b>300 puntos</b>

\* En la calificación de Mypes y Mipymes, al factor Experiencia Específica del Equipo de Trabajo se le otorgará el puntaje preferencial adicional conforme lo establece el artículo 4.1.5° Decreto 0734 de 2012.

Máximo puntaje 300 puntos.

Para la selección del contratista se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

#### 4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. 100 puntos

El proponente debe relacionar la experiencia específica asociada al objeto de este proceso de selección, anexando sus respectivas certificaciones; es decir, debe relacionar contratos, iniciados con posterioridad al 31 de diciembre de 2001 y terminados antes de la fecha de cierre de presentación de propuestas, cuya actividad esté relacionada con el objeto de la presente contratación. ANEXO 7A.

El puntaje máximo a otorgar es de 100 puntos, que se otorgarán de la siguiente manera:

Experiencia	Puntos
<b>Mayor o igual a siete (7) años</b> de experiencia en formulación y/o implementación de planes de acción para la conservación y/o recuperación de microcuencas abastecedoras de acueductos con participación directa de la comunidad y la organización prestadora del servicio de agua.	100
<b>Mayor a cinco (5) años y menor a siete (7) años</b> de experiencia en formulación y/o implementación de planes de acción para la conservación y/o recuperación de microcuencas abastecedoras de acueductos con participación directa de la comunidad y la organización prestadora del servicio de agua.	70
<b>Mayor o igual a tres (3) años y menor a cinco (5) años</b> de experiencia en formulación y/o implementación de planes de acción para la conservación y/o recuperación de microcuencas abastecedoras de acueductos con participación directa de la comunidad y la organización prestadora del servicio de agua.	50

## ACREDITACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia del proponente se acreditará con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad Contratante, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la entidad contratante, dirección comercial y teléfono del contratante en donde pueda validarse la información, número del contrato, objeto, valor del contrato y las fechas de iniciación y terminación del mismo, debidamente suscritas

### 4.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO. 200 puntos

El proponente debe conformar el equipo de trabajo requerido en el punto 3.6 del Pliego de Condiciones, se aclara que el puntaje otorgado al equipo de trabajo se obtiene con la sumatoria de la experiencia de cada uno de los profesionales y su respectivo puntaje. A continuación se describen los puntajes que se otorgan a cada profesional de acuerdo a su experiencia y las temáticas propuestas:

Dos (2) profesionales del área social (sociología o trabajo social), con experiencia específica en acciones de desarrollo comunitario o acciones de educación ambiental.

Experiencia	Puntos
Mayor o igual a dos (2) años	50
Mayor o igual a un (1) año menor a dos (2) años	40
Menor a un (1) año	10

Un profesional del área de la comunicación social, con experiencia específica en diseño de material de comunicación.

Experiencia	Puntos
Mayor o igual a dos (2) años	50
Mayor o igual a un (1) año menor a dos (2) años	40
Menor a un (1) año	10

Un profesional del área de educación con experiencia específica en diseño de material didáctico o pedagógico.

Experiencia	Puntos
Mayor o igual a dos (2) años	50
Mayor o igual a un (1) año menor a dos (2) años	40
Menor a un (1) año	10

Un profesional del área administrativa (administrador de empresas o economista) con experiencia específica en acciones de capacitación de tipo administrativo, comercial y financiero a organizaciones prestadoras del servicio de agua

Experiencia	Puntos
Mayor o igual a dos (2) años	50
Mayor o igual a un (1) año menor a dos (2) años	40
Menor a un (1) año	10

Un profesional del área de la ingeniería sanitaria o civil con experiencia específica en diagnósticos participativos de sistemas de abastecimiento de agua.

Experiencia	Puntos
Mayor o igual a dos (2) años	50
Mayor o igual a un (1) año menor a dos (2) años	40
Menor a un (1) año	10

Las experiencias relacionadas en las temáticas descritas serán sumadas para obtener el puntaje final.

#### **4.3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO:**

Es aquella que se acredita con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquel.

Para efectos de la calificación del personal solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos señalados anteriormente. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos calificables, sólo se calificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta bajo ninguna circunstancia.

Para ser tenidas en cuenta las experiencias referidas por cada integrante del equipo, deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, iniciando por la experiencia más reciente.

Se debe diligenciar el anexo 7B del personal propuesto, conforme al modelo que contiene el Pliego de Condiciones. En los casos en los que no se haya determinado por el oferente la información del día de inicio, de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como la fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

El proponente deberá anexar una hoja de vida por cada miembro de su equipo de trabajo que presente para este proceso. En el evento en que se presente más de una hoja de vida por cada

persona, la Entidad para efectos de la calificación respectiva, tendrá en cuenta la primera hoja de vida en el orden de foliatura de la propuesta en forma ascendente.

Para la calificación del Equipo de Trabajo, el proponente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios, tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar) y experiencia solicitada en este proceso de selección (títulos académicos, y certificaciones laborales).

**Convalidación de títulos.** En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 4 del numeral 1.1 del Artículo 6.2.2.3° del Decreto 734 de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

#### 4.4 CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 4.1.5° del Decreto 0734 de 2012, otorgándoles un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes, de la siguiente manera.

Item	Porcentaje del Total de calificación de Bienes y Servicios producidos (otorga Puntos)
Porcentaje del Total de calificación de Bienes y Servicios producidos (otorga Puntos)	10%
Bienes y Servicios producidos por las pequeñas empresas	6%
Bienes y Servicios producidos por las medianas empresas	3%

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se asignará, será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

El tamaño de la empresa se verificará con el RUP, certificación del revisor fiscal si lo hubiere o contador público en caso de no acreditarse obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.

#### 4.5 CALIFICACIÓN TOTAL

La calificación total será la sumatoria de las calificaciones parciales según la matriz de evaluación, antes descrita.

#### 4.6 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será habilitada para participar en la selección por Concurso de Méritos cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones y se encuentre ajustada a los mismos, y que además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- 4.6.1** No adjuntar con la oferta la Carta de presentación de la propuesta o presentar la misma con modificaciones sustanciales o con la omisión de la firma del proponente o representante legal del oferente, o por el apoderado, según sea el caso.
- 4.6.2** No presentar el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en los términos establecidos en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y del presente Pliego.
- 4.6.3** No presentar de manera simultánea con la oferta, la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.
- 4.6.4** Presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la oferta, con fecha posterior al cierre del proceso.
- 4.6.5** No acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales y otros documentos solicitados en los presentes pliegos dentro del término perentorio que al efecto señale la CVC en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la oferta si no cumple.
- 4.6.6** Presentación de varias ofertas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- 4.6.7** No presentar manifestación de interés en las fechas señaladas en el Pliego de Condiciones.
- 4.6.8** La no presentación de la autorización otorgada al Representante Legal cuando así lo requiera expedida por el órgano social competente para participar en el proceso de selección abreviada.
- 4.6.9** Si el proponente omite suministrar la información requerida en el Pliego de Condiciones o presenta una propuesta que no se ajuste a lo requerido por la CVC.
- 4.6.10** Omisión de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, requerida para la evaluación objetiva de las propuestas.
- 4.6.11** Dar información o aportar documentación requerida de manera inexacta o engañosa, la CVC dará traslado a la autoridad respectiva.
- 4.6.12** Que el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.
- 4.6.13** Cuando la propuesta económica exceda la disponibilidad presupuestal.
- 4.6.14** No hacer entrega a la CVC, de la información o documentación que le sea solicitada por el Comité Evaluador, en el plazo otorgado para ello.
- 4.6.15** Presentación extemporánea de la oferta.

**4.6.16** Que el proponente se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional.

**4.6.17** Cuando el proponente no esté inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupos requeridos.

**4.6.18** Las demás establecidas en el presente Pliegos de Condiciones y las contempladas por la Constitución y las Leyes Colombianas.

#### **4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4.2.5. del Decreto Ley 734 de 2012, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la experiencia específica del equipo de trabajo.

2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

7. Si el empate se mantiene, se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

Estas mismas reglas de desempate se aplicarán en caso de empate entre Mypes o Mipymes.

#### **4.8 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Una vez terminada la etapa de EVALUACIÓN de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento será publicado en el Portal Único de Contratación. Así mismo el respectivo informe permanecerá por el término descrito en el cronograma del proceso, en la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, por el término de tres (3) días hábiles para que presenten observaciones al mismo. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

#### **4.9 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACION.**

Las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas a los informes de evaluación se darán a conocer durante la audiencia pública de revisión de consistencia de la oferta económica con la oferta técnica.

#### **4.10 AUDIENCIA PUBLICA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA Y ADJUDICACION SI A ELLO HAY LUGAR.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.4.6° del Decreto 734 de 2012, celebrará la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica del primer elegible y si es del caso se procederá a la adjudicación del proceso, que se entenderá notificada en estrados a los proponentes en la audiencia pública de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

De esta diligencia se levantará el acta correspondiente, la audiencia se celebrará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) La CVC dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
- b) En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, se procederá a la apertura del sobre contentivo de la propuesta económica del proponente.
- c) Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, dicha propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente proponente según el orden de calificación, y así sucesivamente.
- d) La CVC verificará la consistencia de la propuesta económica abierta respecto de las actividades y requerimientos descritos en la propuesta técnica, y solicitará al proponente las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. En todo caso, el resultado de estos ajustes no deberá modificar en lo sustancial los requerimientos técnicos mínimos.



e) Si una vez efectuada la verificación de la propuesta económica del proponente ubicado el primer lugar en el orden de calificación, LA CVC establece que la misma no es consistente con su propuesta técnica, o no se logra un acuerdo sobre los aspectos técnicos y/o económicos objeto de ajuste o clarificación (no ponderables), se dará por terminada la revisión de dicha propuesta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, hecho lo cual se repetirá el procedimiento enunciado en el numeral anterior.

f) La CVC levantará un acta en la que se determinarán los acuerdos alcanzados en esta revisión, si hay lugar a ello, a fin de que se incluyan en el contrato respectivo.

g) La CVC adjudicará el contrato mediante acto administrativo motivado que se entenderá notificado a los proponentes en la Audiencia Pública de Apertura de la propuesta económica del primer elegible, dado que en la misma se realizará la Adjudicación, lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a través de la cual se expidió el

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no ser posible la adjudicación, procederá la declaratoria desierta, la cual también será notificada en la referida Audiencia.

#### **4.11 ACTO DE ADJUDICACION, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medio ilegales, éste podrá ser revocado.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Portal Único de Contratación para enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección, hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

#### **4.12 DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS**

La declaratoria de desierta del proceso de Selección por Concurso de Méritos únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, o cuando se presenten las siguientes causales: a) Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección, b) Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico o financiero y c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

Se declarará mediante acto administrativo motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), el cual es susceptible del recurso de reposición.

## CAPITULO V

### 5. DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en la Ley se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando este se eleve a escrito y sea firmado por las partes y se entenderá legalizado cuando se expida el correspondiente Registro Presupuestal, para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única.

El oferente a quién se le haya adjudicado la presente contratación por Concurso de Méritos, deberá presentar los siguientes documentos:

#### 5. 1. DOCUMENTOS REQUERIDOS

**5.1.1** Original y dos fotocopias de la Garantía Única, constituida tal y como se establece en el acápite de Garantía Única del presente documento, incluido el documento a través del cual se hace constar el pago de la correspondiente prima.

**5.1.2.** Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía de la persona que firma el contrato.

#### 5.2 GARANTIA UNICA

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco, legalmente autorizados y establecidos en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

**5.2.1 Amparo de Cumplimiento.** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del Contrato más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**5.2.2 Amparo de Calidad de los bienes suministrados.** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y UN (1) AÑO más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**5.2.3 Amparo correspondiente al Pago de Salarios y Prestaciones Sociales del personal utilizado.** Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

En el evento de que las sumas adeudadas al Contratista eventualmente no cubran el valor de algún siniestro presentado y contemplado en la garantía única de cumplimiento, la CVC procederá, de ser el caso, a hacer efectiva la garantía respectiva.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán de cuenta del contratista.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se aumente su valor, deberá ampliar, prorrogar y aumentar el valor de los riesgos asegurados en las citadas garantías Contractuales, por su cuenta.

**5.2.4 Responsabilidad Extracontractual:** Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.7.9 7 del decreto 0734 de 2012: “El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

### **5.3 INFORMACION ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES**

El contrato que se celebre estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentarios 0734 de 2012. Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el modelo de la minuta contenida en el presente pliego de condiciones, la CVC procederá a elaborar el contrato, para su legalización, se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento. Para la realización de cada pago del contrato Estatal, además de verificar lo anterior, y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, LA CVC en cabeza del Supervisor, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, (salud, pensión y riesgos laborales), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del art. 4° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007.

### **5.4 GASTOS DEL CONTRATISTA**

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

### **5.5. IMPUESTOS**

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

## **5.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES –ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES**

El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la CVC para realizar las consultas necesarias que permitan determinar si él o algún miembro del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional, caso en el cual se abstendrá de suscribir el contrato.

## **5.7. DURACION DEL CONTRATO**

El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2013, sin exceder el 31 de diciembre de 2013.

## **5.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- A.- La propuesta presentada por el contratista.
- B.- El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

## **5.9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales; La CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. PARÁGRAFO: La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

## **5.10. MULTAS**

EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. PARÁGRAFO: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última

se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

#### **5.11. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011.

#### **5.12 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS**

El contrato que celebre la Corporación con personas naturales o jurídicas estará sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de condiciones y a la ejecución del contrato.

#### **5.13 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO**

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los Art. 60, Ley 80 de 1993 y Art. 11, Ley 1150 de 2007.

#### **5.14. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

#### **5.15 INDEMNIDAD**

Conforme lo dispone el artículo 5.1.6° del Decreto 0734 de 2012, las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **5.16 CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia de los proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección:  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C.  
Dirección de Gestión Ambiental  
Carrera 57 # 11-29, Piso 1

Teléfono: PBX 6206600  
Fax: 6206600 ext. 329  
Cali.

La documentación será decepcionada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali).

## CAPITULO VI

### 6. METODOLOGIA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORIA

La metodología de trabajo y las actividades que se deben realizar en la presente contratación son:

Actividad	Indicador	Metodología
Caracterización de actores sociales.	Documento de Caracterización	Identificar los actores sociales relevantes asociados a las microcuencas abastecedoras de acueducto de las localidades seleccionadas, en cada una de las cuencas sujeto del proyecto. Así mismo, la caracterización de los actores sociales relevantes debe arrojar información que permita y facilite la definición de estrategias que contribuyan a potenciar su participación en el proyecto; el interés en conservación de los recursos naturales, especialmente el recurso hídrico; su relación de afectación o no de la cantidad y calidad del agua; su nivel de influencia en el territorio; actividad económica y características socioculturales. Para esta actividad se considera pertinente una dedicación del 30% del tiempo de los profesionales del área social con experiencia en acciones de desarrollo comunitario o acciones de educación ambiental. La caracterización de los actores sociales relevantes tendrá el direccionamiento del Proceso de Fortalecimiento de la Educación y la Cultura Ambiental Ciudadana de la Dirección de Gestión Ambiental y el Grupo de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Dirección Técnica Ambiental. Adicionalmente, es importante vincular a profesionales y/o técnicos de la Dirección Ambiental Regional correspondiente. El documento de caracterización de actores sociales asociados a la problemática ambiental encontrada en los sitios seleccionados debe contener la Información mencionada anteriormente, así mismo incluir actas de reuniones, formatos utilizados para la recolección de información, resultados del diligenciamiento de formatos, listas de asistencia y registro fotográfico.
Diagnóstico participativo de la situación real del recurso agua en las áreas seleccionadas	Documentos de Diagnóstico	Esta actividad debe adelantarse a través del uso de estrategias y herramientas metodológicas que motiven y permitan la participación directa de las comunidades beneficiarias del proyecto, de las organizaciones



Actividad	Indicador	Metodología
ubicadas en las cuencas priorizadas.		<p>prestadoras del servicio de agua y de todos los demás actores sociales asociados al uso y manejo del recurso agua incluidas las administraciones municipales, en cada una las localidades seleccionadas. El diagnóstico debe arrojar información sobre calidad y cantidad de agua; las causas que generen el estado actual de las microcuencas abastecedoras de agua y las consecuencias relacionadas. Todo ello implica que se debe hacer un análisis integral, contemplando el estado de actual de los recursos naturales como el bosque y el suelo. Adicionalmente, se debe hacer un diagnóstico y valoración del estado actual de los sistemas de abastecimiento de agua y de saneamiento básico. Así mismo, diagnosticas la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua en todos sus componentes. Para ello, también deberá incluirse a las Administraciones Municipales respectivas, conforme a lo señalado en la Ley 142 de 1994. Para esta actividad se considera pertinente una dedicación del 30% del tiempo de los profesionales del área social con experiencia en acciones de desarrollo comunitario o acciones de educación ambiental y del profesional en ingeniería sanitaria y/o civil con experiencia específica en diagnósticos participativos de sistemas de abastecimiento de agua. 20% del profesional del área administrativa. El diagnóstico participativo de la situación real del recurso agua debe contener la información necesaria que permita y facilite la formulación de los planes de recuperación de las microcuencas seleccionadas, registro fotográfico, formatos utilizados para la recolección de la información, igualmente incluir actas y listados de asistencia.</p>
Formulación de planes de acción para la recuperación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos, con representantes de las comunidades y miembros de las juntas administradoras.	Planes de Acción	<p>La formulación de los planes de acción para la recuperación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos, deben ser coherentes con la información encontrada en el diagnóstico participativo. Como mínimo debe tener la siguiente estructura: situación ambiental encontrada, alternativa de solución, actores sociales asociados, responsables de las alternativas de solución, tiempo de ejecución, recursos físicos y financieros necesarios para su implementación y tiempo de ejecución. Igualmente deberá tener un capítulo de indicadores de gestión y proponer el sistema de seguimiento y evaluación de dichos planes. Los planes deben ser formulados con la participación directa de los actores sociales relacionados con las situaciones encontradas y para ello deberán definirse las estrategias y las herramientas metodológicas que faciliten y permitan su participación y empoderamiento del proyecto. Para esta actividad se considera pertinente una dedicación del 30% del tiempo de los profesionales del área social con experiencia en acciones de desarrollo comunitario o acciones de educación ambiental; 20% del profesional en ingeniería sanitaria y/o civil con experiencia específica en</p>



Actividad	Indicador	Metodología
		diagnósticos participativos de sistemas de abastecimiento de agua y 20% de dedicación del profesional del área administrativa.
Diseño de la estrategia de comunicación y material didáctico para la educación y participación comunitaria.	Estrategia y Material didáctico	El diseño de la estrategia de comunicación y material didáctico para la educación y participación comunitaria debe adelantarse a través de los profesionales del área de comunicación y educación. La estrategia de comunicación y el material didáctico y educativo debe ser diseñada con la participación de los actores sociales asociados a la situación ambiental del recurso agua. Los profesionales de la comunicación y de educación deberán tener una dedicación del 50%. Los profesionales del área social tendrán en esta actividad una dedicación del 10%. El material diseñado y la estrategia de comunicación deben responder a las características socioculturales y ambientales de las localidades seleccionadas. Se deben incluir los medios de comunicación a nivel local para la divulgación y difusión del proyecto. Los profesionales de la comunicación y educación deben trabajar muy articuladamente con los otros profesionales que hacen parte del equipo ejecutor. Las piezas de comunicación, antes de su impresión o producción deben ser revisadas por la Oficina de Comunicaciones de la CVC. Así mismo, se debe garantizar que en todas las actividades de tipo comunitario (reuniones, asambleas) debe evidenciarse que el proyecto es financiado por la Corporación.

Adicionalmente al señalado en el cuadro anterior, el contratista deberá hacer la socialización de la propuesta, tanto técnica como económica, al interior de cada una de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes (Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en Buga; Dirección Ambiental Regional Suroccidente, con sede en Cali y Dirección Ambiental Regional Norte, con sede en Cartago), para ello deberá concertar con el funcionario responsable del Proceso de Fortalecimiento de la Educación y la Cultura Ambiental Ciudadana de cada una de las Direcciones mencionadas; así mismo, se deberá mantener informados a estos profesionales sobre el avance del proyecto, para ello se deberá incluir dentro de la programación estos espacios de participación. Las recomendaciones o sugerencias que estos hagan a la ejecución del proyecto deberán ser tenidas en cuenta, siempre y cuando sean para facilitar la consecución de los resultados planteados.

## 6.1 PLAN DE CARGAS

Profesionales	Dedicación
Dos (2) profesionales del área social (sociología o trabajo social), con experiencia específica de dos (2) años en acciones de desarrollo comunitario o acciones de educación ambiental.	100%
Un (1) profesional del área de la comunicación social, con experiencia específica de dos (2) años en diseño de material de comunicación.	50%
Un (1) profesional del área de educación, con experiencia general de cinco (5) años y experiencia específica de dos (2) años en diseño de material didáctico o pedagógico	50%



Un (1) profesional del área administrativa (administrador de empresas o economista) con experiencia específica de dos (2) años en acciones de capacitación de tipo administrativo, comercial y financiero a organizaciones prestadoras del servicio de agua	40%
Un (1) profesional del área de la ingeniería sanitaria o civil con experiencia específica de dos (2) años en diagnósticos participativos de sistemas de abastecimiento de agua	50%

## CAPITULO VII

### 7. ANALISIS DE RIESGOS TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2º del Decreto 0734 de 2012, la CVC estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

Tipificación	Estimación	Asignación
Entrega tardía del servicio	BAJO	CONTRATISTA
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	MEDIO	CONTRATISTA
Riesgo por orden publico	MEDIO	CONTRATISTA
Dificultades en la participación de las comunidades y actores sociales relevantes	MEDIO	CONTRATISTA

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo.

## CAPITULO VIII

### 8. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS

A continuación se presentan las actividades y productos requeridos en el presente proceso de concurso de méritos abierto propuesta técnica simplificada CVC No. 0002de 2013:

Actividad	Indicador
Caracterización de actores sociales.	Documentos de caracterización
Diagnóstico participativo de la situación real del recurso agua en las áreas seleccionadas ubicadas en las cuencas priorizadas.	Documentos de diagnóstico
Formulación de planes de acción para la recuperación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos, con representantes	Planes de Acción



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

de las comunidades y miembros de las juntas administradoras.	
Diseño de la estrategia de comunicación y material didáctico para la educación y participación comunitaria.	Estrategia y Material Didáctico

## ANEXO 1 –PROPUESTA ECONOMICA

### ENTREGA EN SOBRE CERRADO Y SEPARADO

El suscrito \_\_\_\_\_ en nombre y representación de: \_\_\_\_\_, de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos del Concurso Público de Méritos CVC No. CM-002-2013, hago la siguiente propuesta para Contratar la  
XX.

Declaro así mismo:

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX \_\_\_\_\_, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Que de conformidad con el artículo 3.3.4.5° del Decreto 734 de 2012, dicho valor obedece a los siguientes conceptos:

Actividad	Profesional	Dedicación	Sueldo	Deducciones y/o Retenciones	Viáticos (alimentación y hospedaje)	Transporte
Caracterización de actores sociales.						
Diagnóstico participativo de la situación real del recurso agua en las áreas seleccionadas ubicadas en las cuencas priorizadas.						
Formulación de planes de acción para la recuperación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos, con representantes de las comunidades y miembros de las juntas administradoras.						
Diseño de la estrategia de comunicación y material didáctico para la educación y participación comunitaria.						

Total del proyecto, incluido el IVA más costos directos

FRIMA DEL PROPONENTE

*Comprometidos con la vida*

## ANEXO 2. METODOLOGÍA Y EL PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

Actividad	Indicador	Metodología
Caracterización de actores sociales.	Documento de Caracterización	Identificar los actores sociales relevantes asociados a las microcuencas abastecedoras de acueducto de las localidades seleccionadas, en cada una de las cuencas sujeto del proyecto. Así mismo, la caracterización de los actores sociales relevantes debe arrojar información que permita y facilite la definición de estrategias que contribuyan a potenciar su participación en el proyecto; el interés en conservación de los recursos naturales, especialmente el recurso hídrico; su relación de afectación o no de la cantidad y calidad del agua; su nivel de influencia en el territorio; actividad económica y características socioculturales. Para esta actividad se considera pertinente una dedicación del 30% del tiempo de los profesionales del área social con experiencia en acciones de desarrollo comunitario o acciones de educación ambiental. La caracterización de los actores sociales relevantes tendrá el direccionamiento del Proceso de Fortalecimiento de la Educación y la Cultura Ambiental Ciudadana de la Dirección de Gestión Ambiental y el Grupo de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Dirección Técnica Ambiental. Adicionalmente, es importante vincular a profesionales y/o técnicos de la Dirección Ambiental Regional correspondiente. El documento de caracterización de actores sociales asociados a la problemática ambiental encontrada en los sitios seleccionados debe contener la Información mencionada anteriormente, así mismo incluir actas de reuniones, formatos utilizados para la recolección de información, resultados del diligenciamiento de formatos, listas de asistencia y registro fotográfico.
Diagnóstico participativo de la situación real del recurso agua en las áreas seleccionadas ubicadas en las cuencas priorizadas.	Documentos de Diagnóstico	Esta actividad debe adelantarse a través del uso de estrategias y herramientas metodológicas que motiven y permitan la participación directa de las comunidades beneficiarias del proyecto, de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y de todos los demás actores sociales asociados al uso y manejo del recurso agua incluidas las administraciones municipales, en cada una las localidades seleccionadas. El diagnóstico debe arrojar información sobre calidad y cantidad de agua; las causas que generen el estado actual de las microcuencas abastecedoras de agua y las consecuencias relacionadas. Todo ello implica que se debe hacer un análisis integral, contemplando el estado de actual de los recursos naturales como el bosque y el suelo. Adicionalmente, se debe hacer un diagnóstico y valoración del estado actual de los sistemas de abastecimiento de agua y de saneamiento básico. Así mismo, diagnosticas la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua en todos sus componentes. Para ello, también deberá incluirse a las



Actividad	Indicador	Metodología
		<p>Administraciones Municipales respectivas, conforme a lo señalado en la Ley 142 de 1994. Para esta actividad se considera pertinente una dedicación del 30% del tiempo de los profesionales del área social con experiencia en acciones de desarrollo comunitario o acciones de educación ambiental y del profesional en ingeniería sanitaria y/o civil con experiencia específica en diagnósticos participativos de sistemas de abastecimiento de agua. 20% del profesional del área administrativa. El diagnóstico participativo de la situación real del recurso agua debe contener la información necesaria que permita y facilite la formulación de los planes de recuperación de las microcuencas seleccionadas, registro fotográfico, formatos utilizados para la recolección de la información, igualmente incluir actas y listados de asistencia.</p>
<p>Formulación de planes de acción para la recuperación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos, con representantes de las comunidades y miembros de las juntas administradoras.</p>	<p>Planes de Acción</p>	<p>La formulación de los planes de acción para la recuperación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos, deben ser coherentes con la información encontrada en el diagnóstico participativo. Como mínimo debe tener la siguiente estructura: situación ambiental encontrada, alternativa de solución, actores sociales asociados, responsables de las alternativas de solución, tiempo de ejecución, recursos físicos y financieros necesarios para su implementación y tiempo de ejecución. Igualmente deberá tener un capítulo de indicadores de gestión y proponer el sistema de seguimiento y evaluación de dichos planes. Los planes deben ser formulados con la participación directa de los actores sociales relacionados con las situaciones encontradas y para ello deberán definirse las estrategias y las herramientas metodológicas que faciliten y permitan su participación y empoderamiento del proyecto. Para esta actividad se considera pertinente una dedicación del 30% del tiempo de los profesionales del área social con experiencia en acciones de desarrollo comunitario o acciones de educación ambiental; 20% del profesional en ingeniería sanitaria y/o civil con experiencia específica en diagnósticos participativos de sistemas de abastecimiento de agua y 20% de dedicación del profesional del área administrativa.</p>
<p>Diseño de la estrategia de comunicación y material didáctico para la educación y participación comunitaria.</p>	<p>Estrategia y Material didáctico</p>	<p>El diseño de la estrategia de comunicación y material didáctico para la educación y participación comunitaria debe adelantarse a través de los profesionales del área de comunicación y educación. La estrategia de comunicación y el material didáctico y educativo debe ser diseñada con la participación de los actores sociales asociados a la situación ambiental del recurso agua. Los profesionales de la comunicación y de educación deberán tener una dedicación del 50%. Los profesionales del área social tendrán en esta actividad una dedicación del 10%. El material diseñado y la estrategia de comunicación deben responder a las características socioculturales y ambientales de las</p>

Actividad	Indicador	Metodología
		localidades seleccionadas. Se deben incluir los medios de comunicación a nivel local para la divulgación y difusión del proyecto. Los profesionales de la comunicación y educación deben trabajar muy articuladamente con los otros profesionales que hacen parte del equipo ejecutor. Las piezas de comunicación, antes de su impresión o producción deben ser revisadas por la Oficina de Comunicaciones de la CVC. Así mismo, se debe garantizar que en todas las actividades de tipo comunitario (reuniones, asambleas) debe evidenciarse que el proyecto es financiado por la Corporación.

Adicionalmente al señalado en el cuadro anterior, el contratista deberá hacer la socialización de la propuesta, tanto técnica como económica, al interior de cada una de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes (Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en Buga; Dirección Ambiental Regional Suroccidente, con sede en Cali y Dirección Ambiental Regional Norte, con sede en Cartago), para ello deberá concertar con el funcionario responsable del Proceso de Fortalecimiento de la Educación y la Cultura Ambiental Ciudadana de cada una de las Direcciones mencionadas; así mismo, se deberá mantener informados a estos profesionales sobre el avance del proyecto, para ello se deberá incluir dentro de la programación estos espacios de participación. Las recomendaciones o sugerencias que estos hagan a la ejecución del proyecto deberán ser tenidas en cuenta, siempre y cuando sean para facilitar la consecución de los resultados planteados.

## PLAN DE CARGAS

Profesionales	Dedicación
Dos (2) profesionales del área social (sociología o trabajo social), con experiencia específica de dos (2) años en acciones de desarrollo comunitario o acciones de educación ambiental.	100%
Un (1) profesional del área de la comunicación social, con experiencia específica de dos (2) años en diseño de material de comunicación.	50%
Un (1) profesional del área de educación, con experiencia general de cinco (5) años y experiencia específica de dos (2) años en diseño de material didáctico o pedagógico	50%
Un (1) profesional del área administrativa (administrador de empresas o economista) con experiencia específica de dos (2) años en acciones de capacitación de tipo administrativo, comercial y financiero a organizaciones prestadoras del servicio de agua	40%
Un (1) profesional del área de la ingeniería sanitaria o civil con experiencia específica de dos (2) años en diagnósticos participativos de sistemas de abastecimiento de agua	50%

**FIRMA DEL PROPONENTE**

*Comprometidos con la vida*

### ANEXO 3 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

Señores  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C  
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 002de 2013, el suscrito en representación de \_\_\_\_\_, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para **“ADELANTAR LAS ACCIONES EDUCATIVAS, DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CON LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA SELECCIONADAS, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS MISMAS Y A LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE SUS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS”**; de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Por Concurso de Méritos. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
- Que he estudiado los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados.
- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION POR COCURSO DE MERITOS y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS:

**INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**FECHA DE RECIBO**

\_\_\_\_\_

**ADENDA N°**

**FECHA DE RECIBO**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en conflictos de interés de conformidad con lo señalado en el artículo 3.3.1.6. del Decreto 734 de 2012, ni en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

Que acepto la información de la Metodología y el Plan de Cargas de Trabajo para la ejecución de la consultoría consignada en el anexo 2

g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

\_\_\_\_\_

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que \_\_\_\_\_ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

**Firma Autorizada**





*Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca*

Página 52 de 74

## **ANEXO 3 A - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 01

COD: FT.15.03

## ANEXO 4 - PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No.002 -2013

El Suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 002 de 2013 cuyo objeto es **“ADELANTAR LAS ACCIONES EDUCATIVAS, DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CON LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA SELECCIONADAS, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS MISMAS Y A LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE SUS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS”** según Especificaciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

**SEGUNDO:** Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

### **Pacta y asume los siguientes compromisos:**

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2013.

-----  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

## ANEXO 5 - FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MYPES Y MIPYMES

Para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos No. 002 de 2013, cuyo objeto consiste en:

### **MYPE:**

Nombre de Proponente: \_\_\_\_\_  
Teléfono (s): \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_ Pais: \_\_\_\_\_

### **MIPYME:**

Nombre de Proponente: \_\_\_\_\_  
Teléfono (s): \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_ Pais: \_\_\_\_\_

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO, SOLICITANDO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES, ASÍ MISMO DECLARO QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADO SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

### **ASÍ MISMO ADJUNTAMOS CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal según sea el caso en el que señale la condición de Mype o Mipyme. indicando su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), según sea el caso.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se acredite mínimo un (1) año de existencia de la Mype o Mipyme que manifieste interés al momento de la convocatoria de este proceso de selección.

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
C.C. No.: \_\_\_\_\_

**(Firma de la persona natural o firma del representante Legal de la Persona Jurídica)**

**ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO  
Selección Por Concurso de Méritos No. 002- 2013**

**Nombre del Consorcio:** .....

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Por Concurso de Méritos No. 002 de 2013, cuyo objeto es **“ADELANTAR LAS ACCIONES EDUCATIVAS, DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CON LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA SELECCIONADAS, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS MISMAS Y A LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE SUS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS”**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. .... expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más seis (6) meses.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Cada representante legal firmará el presente documento)

**ANEXO 6A - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL  
Selección Por Concurso de Méritos CVC No. 002de 2013**

**Nombre de la Unión Temporal:**

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Por Concurso de Méritos CVC No. 002 de 2013, cuyo objeto es **“ADELANTAR LAS ACCIONES EDUCATIVAS, DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CON LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA SELECCIONADAS, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS MISMAS Y A LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE SUS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS”**

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) PROPUESTA	PROCENAJE (%) EJECUCION
------------	--------------------------	-------------------------

Cada uno de los participantes, es decir \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE \_\_\_\_\_:

INTEGRANTE \_\_\_\_\_:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más seis (6) meses).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),  
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.

## ANEXO 6B - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC  
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL  
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos CVC No. 002de 2013, el suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en representación de \_\_\_\_\_ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por \_\_\_\_\_ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para **“ADELANTAR LAS ACCIONES EDUCATIVAS, DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CON LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA SELECCIONADAS, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS MISMAS Y A LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE SUS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS”** conforme a las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del \_\_\_\_\_ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliegos de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consorcio o Unión Temporal \_\_\_\_\_ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en conflictos de interés de conformidad con lo señalado en el artículo 3.3.1.6 del Decreto 734 de 2012, ni en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

---

**FIRMA AUTORIZADA**



### ANEXO 7A - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Empresa Contratante	Ciudad	No. del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor \$	Objeto

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.

2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

**NOTA:** Si este formato no es suficiente, se puede utilizar otro, conservando los mismos datos solicitados.

### ANEXO 7B - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Empresa Contratante	Ciudad	No. del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Objeto

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.

2) En los casos donde no se cuenta con certificación expedida por la entidad contratante, se aceptará la presentación del acta de liquidación.

3) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

**NOTA:** Si este formato no es suficiente, se puede utilizar otro, conservando los mismos datos solicitados.

**ANEXO 8 CALIDAD DE MIPYME**  
**(Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual y por cada uno de los integrantes de la estructura plural)**

Ciudad y Fecha

**Señores**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL**  
Santiago de Cali

Referencia. Concurso de Méritos No. 002 de 2013  
Modulo o Módulos No. \_\_\_\_\_

Yo XXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXX y tarjeta profesional No. XXXXXXXXXXXX en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal, certifico que la firma o personal natural identificada con Nit. No. XXXXXXXX y se encuentra clasificada en el grupo empresarial de (MYPE o MIPYME), según lo establecido en el artículo 2 de la ley 590 de 2000.

El suscrito Revisor Fiscal (de la persona jurídica que lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) o el contador Público (de la persona jurídica que no requiere de revisor fiscal y/o de la persona natural) identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxx y tarjeta profesional No., xxxxx **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** certifico que la mencionada sociedad tiene la calidad de (MIPYME O MYPE) por cumplir los requisitos del artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por la ley 9056 de 2004.

**ANEXO 9 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES  
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor fiscal (de la persona jurídica que lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) y/o el Representante Legal (de la persona jurídica que no requiere de revisor fiscal) y / o de la persona natural BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO certifico que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, y se encuentra al día en los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2013

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL Y/O \_\_\_\_\_  
REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_  
No. TARJETA PROFESIONAL \_\_\_\_\_  
(Para Revisor Fiscal)

## ANEXO 10 COMPROMISO DE PERSONAL

Ciudad y Fecha

**Señores**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL**  
Santiago de Cali

Por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante de (nombre o razón social del proponente), manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable de mantener durante la ejecución del contrato, el personal propuesto de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexo técnico, en el evento en que resulte Adjudicatario del presente proceso de concurso de Méritos No. 002 de 2013.

Atentamente,

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente  
(Nombre del representante legal  
Nombre del Proponente

**ANEXO 11 CONTRATO  
CONTRATO CVC No. XXDE 2013**

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en ....., quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de \_\_\_\_\_ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución ....., hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y ....., mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. .... expedida en ....., quien obra en nombre y representación de la firma ....., en su calidad de Gerente, haciendo constar que ....., es una Sociedad ....., con domicilio en ....., constituida a través de Escritura Pública No. .... del ..... de ..... de ....., otorgada en la Notaría ....., inscrita en la Cámara de Comercio el ..... de ..... de ....., bajo el No. .... del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1)... **(LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)**.....El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Selección Por Concurso de Méritos No. 002 -2013, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “ADELANTAR LAS ACCIONES EDUCATIVAS, DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CON LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA SELECCIONADAS, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS MISMAS Y A LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE SUS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS” SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: **a) PARAGRAFO: TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC. 1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** La presente minuta, **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1024 del 18 de Abril de 2013, **d)** El Pliego de Condiciones de la Selección Por Concurso de Méritos No.0002 de 2013, **e)** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:**Se estima en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$139.933.846), de los

cuales VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$120.632.626) corresponden al valor del servicio objeto de la contratación y DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$19.301.220) corresponden al Impuesto al Valor Agregado IVA del 16%..**SEXTA.- FORMA DE PAGO:** Los pagos por parte de la CVC serán realizados al ejecutor así:

**Primer Pago:** Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de la CVC, previa entrega del Primer Informe de Avance (técnico, financiero y administrativo) en el cual se evidencie el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC.

Actividad	% de Avance
Caracterización de actores sociales.	10
Diagnóstico participativo de la situación real del recurso agua en las áreas seleccionadas ubicadas en las cuencas priorizadas.	5
Formulación de planes de acción para la recuperación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos, con representantes de las comunidades y miembros de las juntas administradoras.	0
Diseño de la estrategia de comunicación y material didáctico para la educación y participación comunitaria.	5

**Segundo Pago.** Un segundo pago del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de la CVC, previa entrega del Segundo Informe de Avance (técnico, financiero y administrativo) en el cual se evidencie el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC.

Actividad	% de Avance
Caracterización de actores sociales.	50
Diagnóstico participativo de la situación real del recurso agua en las áreas seleccionadas ubicadas en las cuencas priorizadas.	50
Formulación de planes de acción para la recuperación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos, con representantes de las comunidades y miembros de las juntas administradoras.	15
Diseño de la estrategia de comunicación y material didáctico para la educación y participación comunitaria.	20

**Tercer Pago.** Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de la CVC, previa entrega del Tercer Informe de Avance (técnico, financiero y administrativo) en el cual se evidencie el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la

acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC.

Actividad	% de Avance
Caracterización de actores sociales.	90
Diagnóstico participativo de la situación real del recurso agua en las áreas seleccionadas ubicadas en las cuencas priorizadas.	90
Formulación de planes de acción para la recuperación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos, con representantes de las comunidades y miembros de las juntas administradoras.	80
Diseño de la estrategia de comunicación y material didáctico para la educación y participación comunitaria.	90

**Cuarto Pago.** Un cuarto pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato de CVC, previa presentación del Informe Final (técnico, financiero y administrativo) en el cual se evidencie el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC.

Actividad	% de Avance
Caracterización de actores sociales.	100
Diagnóstico participativo de la situación real del recurso agua en las áreas seleccionadas ubicadas en las cuencas priorizadas.	100
Formulación de planes de acción para la recuperación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos, con representantes de las comunidades y miembros de las juntas administradoras.	100
Diseño de la estrategia de comunicación y material didáctico para la educación y participación comunitaria.	100

**Ultimo Pago.** Un último pago equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de CVC, a la firma del Acta de Liquidación, previa terminación del mismo, presentación del Informe Final de la supervisión designada por la CVC, en el cual se deje constancia del recibo a entera satisfacción de todos los productos pactados, de la presentación de la factura acompañada de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley. ley.

**SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2013. **OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la

modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A).-AMPARO DECUMPLIMIENTO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B).- AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C).-PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **a)** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **b)** Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la



mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMASEGUNDA.- SUPERVISIÓN:**La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011.**DÉCIMA TERCERA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**a) El presente contrato posee Disponibilidad Presupuestal No. 1024 del 18 de abril de 2013, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2013. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:**El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.**DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA SEXTA.-INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC

lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA SEPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución, requiere de la aprobación de la Garantía Única constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **DECIMA OCTAVA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **DECIMA NOVENA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Administrativa, piso 1° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA ..... de Cali (Valle). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá ejecutado en la ciudad de Cali y los bienes deberán ser entregados al Supervisor del contrato en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la Carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA